



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° *028*-2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, *05* de abril de 2021

Vistos, el Expediente N° 2474-Nota Informativa N° 013-2021-OEA-HVLH/MINSA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa N° 123-2021-OL/HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2021-DG-HVLH de fecha 18 de enero del 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año 2021;

Que, de conformidad al numeral 15.2, artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece que: *"el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, señala que este podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva, *"Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, asimismo conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva, son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que esta establece en relación con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, por lo que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco



(5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Nota Informativa N° 123-2021-OL/HVLH/MINSA de fecha 31 de marzo de 2021, que hace suyo la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Nota Informativa N° 013-2021-OEA-HVLH/MINSA, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2021, al existir la necesidad de **incluir** una (01) contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada "Adquisición de Mandil no estéril descartable talla M", por el valor estimado de S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 23.18.21, Meta 45, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, bajo el marco expuesto, corresponde la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir una (01) contratación según lo indicado en la presente Resolución;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y conforme a sus atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" correspondiente al Año Fiscal 2021, con la finalidad de **incluir** una (1) contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Adquisición de Mandil no estéril descartable talla M", por el valor estimado de S/ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 23.18.21, Meta 45, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la oficina de logística la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web del hospital, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese

EMRCH/MYRV/

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Oficina de Personal
Archivo

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Dr. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
M.F. 24232 R.N.E. 10693



ANEXO N° 01

Objeto	Bien
Tipo de Compra o Selección:	Por la entidad
Tipo de proceso	Por Procedimiento de Selección
Tipo de selección	Adjudicación Simplificada
Modalidad de selección	No aplica
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Objeto de la convocatoria	Adquisición de mandil no estéril descartable talla M
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias
Órgano Encargado de las Contrataciones	Oficina de Logística
Mes programado de la Convocatoria	Abril 2021
Norma Aplicable	Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
Valor estimado	S/. 108,000.00
Especifica de gasto	23.18.21.
Meta	45 Brindar una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos

Listado ítems:

Ítem	Producto	Cantidad	Código CUBSO
1	Mandil Descartable Impermeable no Estéril talla M	18,000	4213170700044436